NOTA DNCP/DNC/N° 8351 / 2016

Asunción, 11 de Abril de 2016.

REF.: EXP. N° 307.492 (06/04/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS GASTRONÓMICOS". – ID N° 306529

Señor:
José Benegas, Jefe
Unidad Operativa de Contratación
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
San Pedro.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos indicar el gramaje de cada bocadito dulce y salado, para una mejor cotización.
2. Hemos observado que han remitido dos documentos idénticos (formulario D) y dicho hecho podría causar confusiones. Tener en cuenta esta observación para futuros procesos.

Recordamos que la difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10), la difusión tampoco significa que la DNCP autorizo o aprobó el proceso de contratación pues eso lo hace cada entidad convocante.

Así mismo, la difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Abg. Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NB